CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66004162026

Señor:
BERNARDO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTEGA
CC 10.123.125
FUMI-TEC
Vereda Santana baja, Finca La Esperanza
gerencia@fumitecpereira.com
3127498386
Dosquebradas – Risaralda

De manera atenta, nos permitimos manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** ha decidido aceptar la oferta enviada por usted de fecha 15/04/2026 2:20 PM dentro del proceso de Invitación Pública MC-002-2026 FUMIGACIONES RIS 2026, la cual de conformidad con lo previsto la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral del presente contrato la propuesta presentada por el oferente, sin foliar.

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR FUMIGACIONES, LAVADO DE TANQUES Y PODA DE ZONAS VERDES EN LAS INSTALACIONES DEL ICBF REGIONAL RISARALDA.**

 El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Publica, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

 Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, y en los sitios indicados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Por lo tanto, el contratista se obliga a prestar los servicios, conforme con el objeto contractual y a ejecutar todas las actividades, trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:** Las descritas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

El contratista en desarrollo de las funciones deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte

integral de esta invitación y las obligaciones contractuales que contiene la presente invitación.

3. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales.
10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
12. Sostener los precios ofertados sin alterar las condiciones y características presentadas con la propuesta, que garanticen una correcta ejecución contractual.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, ajustándose a los lineamientos y estándares definidos en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Elaborar y entregar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato, garantizando la realización de las labores en las fechas establecidas.
3. Contar con las certificaciones y registros exigidos por la autoridad sanitaria y normativa vigente, incluyendo carnets de operarios, permisos de trabajo en alturas y seguridad ocupacional.
4. Prestar los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección de inmuebles y tanques de almacenamiento de agua, incluyendo suministro de insumos, herramientas, equipos y repuestos necesarios para la ejecución integral del servicio.
5. Realizar control de plagas de bajo nivel mediante métodos físicos y químicos seguros, respetando la inocuidad y la normativa ambiental, y garantizando la señalización y advertencia de riesgos durante las operaciones.
6. Tomar muestras de agua aleatorias después de la desinfección de tanques, presentar los informes de resultados y expedir certificados de lavado y desinfección como soporte de las cuentas de cobro.
7. Entregar hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos utilizados, asegurando que estén aprobados por las autoridades competentes.
8. Presentar previamente solicitud de ingreso a las instalaciones del ICBF, informando datos del personal, fechas de trabajo y certificaciones de seguridad social, ARL y seguridad ocupacional.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes requeridos sobre las actividades realizadas, incluyendo registro fotográfico de acuerdo al cronograma.
10. Reemplazar plantas ornamentales de zonas verdes que se encuentren en mal estado, según lo definido en la programación del contrato.
11. Suministrar y garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) para sus trabajadores, y realizar su reemplazo inmediato en caso de deterioro o daño.
12. Disponer de manera ambientalmente segura de los desechos generados, incluyendo plaguicidas, funguicidas, abonos y empaques, y asumir los costos asociados al transporte, bodegaje, distribución y entrega de materiales, herramientas y mano de obra para la ejecución del contrato.

3.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del eje de gestión de calidad
No Aplica

Obligaciones del Eje de Seguridad de La Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

PÚBLICA

2. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso suficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

 Para el cumplimiento de la obligación contractual relacionada, se deberá adelanta el diligenciamiento del f34.g7.abs formato certificación productos empaques y materiales amigables v1, de los bienes entregados. Obligaciones del ICBF.

3.2. Obligaciones del ICBF.

3.2.1. Obligaciones Generales del ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF:

No Aplica

4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las Políticas Institucionales, el contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 que consiste en una póliza de seguro a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, patrimonio autónomo, garantía bancaria expedida por un Banco Local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

A. Cumplimiento: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PÚBLICA

B. Calidad del Servicio: Garantizar la calidad del servicio prestado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de este amparo no podrá ser inferior al quince 15% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

I) Multas.

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II). **Cláusula Penal Pecuniaria**

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato.

B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como

PÚBLICA

tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

NOTA: En casos que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o el valor resultante.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, o hasta agotar la partida presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Servicio será prestado en las instalaciones del ICBF Regional Risaralda, ubicado en la calle 35 # 8B – 11, en el Municipio de Pereira, Risaralda y sus Municipios y Centros Zonales, estos son:

- Sede Regional, Calle 35 N° 8B -11 Pereira
- Centro Zonal Pereira, Calle 35 N° 8B-11 Pereira
- SRPA, Cra 7 N° 31-45 Pereira
- Bodega Almacén, Mercasa local G2-7

- Bodega Archivo, Mercasa Galpón 5, Bodega 8
- Centro Zonal Dosquebradas, Calle 18 N° 19- 69 Barrio Santa Monica
- Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Calle 11 N° 11-34
- Casa la Eugenia Santa Rosa de Cabal, carrera 22 b # 30-51 MZ M CS 234 Urbanización la Eugenia
- Centro Zonal La Virginia, Cra 6 N° 10-38
- Centro Zonal Belén de Umbría, Calle 9 N° 8-39 y 8-43 nivel 2 y 3.
- Casa Atrapasueños EST CDI CASA DE LA NIÑEZ, Barrio Hacienda Cuba Pereira

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda.

8. VALOR.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.830.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

9. FORMA DE PAGO.

Los servicios de fumigación, jardinería y lavado de tanques se pagarán de acuerdo con la programación establecida en el cronograma y por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos de insumos y materiales que se requieran.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PUBLICA

10. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
24826	2026-14-01	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	27 Propios	**$33.000.000**

11. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional Universitario delegado por el Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Risaralda. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

12. DOCUMENTOS.

Hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta, todos los documentos que integran el proceso de mínima cuantía MC-002-2026 FUMIGACIONES RIS 2026 publicado en el SECOP II:

1. Estudios Previos
2. Invitación
3. Ficha de condiciones técnicas
4. Estudio de sector.
5. Publicación de la evaluación
6. Oferta y todos los documentos anexos

Para constancia de lo anterior se acepta la presente oferta, a través de la Plataforma electrónica SECOP II, firma electrónica que cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos del Decreto 2364 de 2012.

Proyecto: Edwin Orlando Vélez – Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA